REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 5 - 1225

02 MAYO 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en las Resoluciones Nos.02085 del 7 de Febrero de 1989 y 0449 del 8 de Febrero de 1993 y el Decreto No.1875 de 1994 modificado por el Dto.1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los auxiliares de la salud, mediante la autorización e inscripción de los certificados expedidos por las instituciones de educación no formal, para su debido desempeño.

2. Que DIANA YOLIDA RESTREPO SALAZAR , con cédula de ciudadanía Nº 43.876.085 solicitó la autorización e inscripción de su certificado de AUXILIAR DE ENFERMERIA , que le fue otorgado por EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA , en la fecha 14 de abril de 2005 .

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a DIANA YOLIDA RESTREPO SALAZAR , con cédula de ciudadanía Nº 43.876.085 para desempeñarse como: AUXILIAR DE ENFERMERIA , en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: Para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la Seccional de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Decreto No. 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 02 MAYO 2005

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA

FELIPE AGUIRRE ARIAS

/gaa
2005/04/29